



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAIG  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

002503

DCP-02 (ANEXO 61)

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 005646-DANIEL ESTRADA MEDINA

DOMICILIO PRIVADA PARALELA AVENIDA JAINA; NO. EXT. 4; ENTRE PRIVADA PRIMERA DE  
JAINA Y SEGUNDA PRIVADA DE JAINA; PLAN CHAC; CP. 24088

CODIGO POSTAL 24088

TELEFONO 981 981 815 3848

ORDEN DE SERVICIO



30/11/2021

OSV-0838

RV1911-0156

RV1911-0156 - 10/11/2021

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 19-SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD 11-Dirección de Mantenimientos Generales

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA REFACCIONES 90 Días

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 1 Día hábil

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CM483A1

SERIE MR2B29F33L1189436

LINEA PATRULLA

MODELO 2020

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 31512

DESCRIPCIÓN TOYOTA YARIS SD CORE MT

LITRAJE 1.5

DISEÑO MOTOR GASOLINA

| PARTIDA                                                         | CONCEPTO                                 | UNIDAD   | MARCA    | CANTIDAD | PRECIO   | IMPORTE  |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS                                   |                                          |          |          |          |          | \$320.00 |
| 0473                                                            | ACEITE 5W30 PARA MOTOR A GASOLINA API SN | LITRO    | MOBIL    | 4        | \$80.00  | \$320.00 |
| 2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE |                                          |          |          |          |          | \$280.00 |
| 1465                                                            | FILTRO DE AIRE PARA CAMIONETA            | PIEZA    | INTERFIL | 1        | \$230.00 | \$230.00 |
| 2156                                                            | FILTRO DE ACEITE PARA CAMIONETA          | PIEZA    | LTH      | 1        | \$50.00  | \$50.00  |
| 3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE       |                                          |          |          |          |          | \$100.00 |
| 0778                                                            | SERVICIO PREVENTIVO O POR AFINACION      | SERVICIO | N/A      | 1        | \$100.00 | \$100.00 |

SUBTOTAL \$700.00

IVA \$112.00

DESCUENTO \$0.00

TOTAL \$812.00

(SON: OCHOCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N )

Cadena Original : |19|11||OSV-0838|5646|8120000|30112021|7|80|

Cadena Encriptada : J5YrgL2xoaN2RRqstbArtDgyIIS7hM+0FAN2xWEX8kr9j1JvderZJsS6s/siwEw

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS

Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY

Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

002504

002504



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)



SAIG  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

L.A. Benito Jiménez Mozqueda  
Director de Control Patrimonial

Lic. Samuel Adrián Alcudia Moo  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



30/11/2021  
OSV-0838  
RV1911-0156

Página 2 de 4





GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



SAIG  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS SIACAM

| CLAVES PRESUPUESTARIAS                      | Monto           |
|---------------------------------------------|-----------------|
| 21111191117143A527000E075041511870N115A2961 | \$324.80        |
| 21111191117143A527000E075041511870N115A3551 | \$116.00        |
| 21111191117143A527000E075041511870N115A2612 | \$371.20        |
|                                             | <b>\$812.00</b> |

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12,16, fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 23, párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Presentación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2, fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

| CLASIFICACIÓN ECONOMICA  |                   |    |                                            |
|--------------------------|-------------------|----|--------------------------------------------|
| TIPO DE GASTO            |                   | TG | 1. GASTO CORRIENTE                         |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FUENTE DE ORIGEN  | FO | 1. NO ETIQUETADO                           |
|                          | TIPO DE FUENTE    | TF | 5. RECURSOS FEDERALES                      |
|                          | FUENTE ESPECIFICA | FE | A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL |

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalías deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el artículo 45 Parrafo II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.

Vb. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



30/11/2021  
OSV-0838  
RV1911-0156

Página 3 de 4

002506



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

DCP-02 (ANEXO 61)



SAIG  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Sandy Mengual  
Fecha 01/12/2021  
Firma [Firma]  
Cargo Asst. Adm SSP

ISO 9001:2015

☒ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD  
☒ OFICIO DE SOLICITUD  
☒ FORMATO DCP-03  
☒ FORMATO DCP-01  
☒ FIRMA Patricia Duarte D.  
☒ CONFORME ☐ NO CONFORME

[Firma]

